



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-0011  
Investigación paternidad

En atención a la comunicación de la Asistente Forense de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de que el señor Médico Legista se encuentra disfrutando de vacaciones hasta el 28 de los corrientes, *se aplaza la toma de muestras sanguíneas* para la práctica del examen de ADN programada para el 20 de enero de 2022 a las 9:00 de la mañana.

En cuanto a la petición del señor Apoderado Judicial del demandado de que se modifique el lugar para la toma de dichas muestras en razón a que se encuentra en proceso pre-operatorio, que según la prueba documental corresponde a “extracción de dispositivo implantado en tibia o peroné”, por “fractura del maléolo externo”, se le hace saber que éste (lugar de la toma) fue señalado por la Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal a donde se solicitó la práctica de la prueba, en comunicación enviada vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2021, no por el Despacho, y para ello se debe citar a todo el grupo familiar.

No obstante, en razón a su estado de salud actual, con el fin de que pueda atender la citación, como es su deber, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales, *se señala* para tal fin el 24 de marzo de 2022 a las 9:30 de la mañana, en la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad.

*Cítese* a las partes, y a la señora *SOR TERESA PARADA*, *infórmeles* sobre los documentos a presentar, que cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co), háganse las advertencias legales respecto a la renuencia a acudir y que deben acatar las medidas de bioseguridad contempladas por el Gobierno Nacional y el Instituto ante la pandemia por Coronavirus.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

Comuníquese al señor Médico Legista y envíese copia del auto que concedió el beneficio de amparo de pobreza al demandante

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **17 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 002, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

**Firmado Por:**

**Ariel Mauricio Peña Blanco  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia**

**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b840241015dc0a91e05c17382fef91776594ca9c1edbf75f092966f028fe5434**

Documento generado en 14/01/2022 02:54:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>